Outlook

RE: Proyecto Retiro Forzoso Blanca Lucila Morales

Desde Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Fecha Mar 15/10/2024 2:46 PM
Para Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)
VB NUEVO MODELO RETIRO - Blanca.docx;

Buena tarde Doctoras,

Revisando el proyecto no estoy de acuerdo con el retiro del cargo de la empleada, pues, como en diferentes oportunidades se ha mencionado, la Jurisprudencia solo permite la desvinculación del trabajador hasta que se encuentre registrado en la nomina de pensionadas del fondo de pensiones.

Tampoco comparto los argumentos del concepto allegado, pues desconocen diferentes sentencias de la Corte donde han protegido el derecho de los pensionados.

Al respecto, la Corte Constitucional estimó: ***Por tanto, la única posibilidad de que el precepto acusado devenga constitucional es mediante una sentencia aditiva para que el trabajador particular o servidor público sea retirado sólo cuando se le garantice el pago de su mesada pensional, con la inclusión en la correspondiente nómina, una vez se haya reconocido su pensión. (*****Sentencia C-1037 de 2003)**

En decisión reciente de la Corte Constitucional T-296 de 2024 (T-296-24 Corte Constitucional de Colombia) donde fue vinculada como empleador la SNR, la Corte indico:

"*En el presente caso, con la decisión de retirar laboralmente al accionante de manera automática por haber cumplido la edad de retiro forzoso a pesar de que había solicitado que no lo retiraran hasta tanto culminara los trámites correspondientes para obtener su pensión de vejez y garantizar de esa manera su mínimo vital, la entidad vulneró sus derechos fundamentales en tanto no tuvo en cuenta sus condiciones particulares. En efecto, se trataba de una persona de 71 años de edad; (...) y que no había sido aún ingresado en nómina de pensionados, todo lo cual impedía a la entidad retirarlo de manera automática*.

(...)

Por ende, la Sala llama la atención de la entidad accionada para que, en futuras ocasiones, se abstenga de retirar de manera automática, generalizada e indiscriminada a las personas que alcanzan la edad de retiro forzoso, sin antes verificar, con la debida diligencia, si se le están vulnerando sus derechos fundamentales." (Subrayado fuera de texto)

De la lectura de la reciente jurisprudencia la Corte apertura la posibilidad de retirar a trabajadores que no se encuentren en la nomina de pensionados, pero, sujeta esa decisión al estudio del caso en particular y a la consideración de la no vulneración de los derechos fundamentales, circunstancia que no se evidencia en el AA adjunto.

De: Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 1:38 p. m.
Para: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: Fw: Proyecto Retiro Forzoso Blanca Lucila Morales

Obtener Outlook para iOS

De: Sara Patricia Bolagay Zambrano <sara.bolagay@supernotariado.gov.co>
Enviado: Thursday, October 3, 2024 12:38:45 PM
Para: Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>
Cc: Gloria Nancy Velandia Gonzalez <gloria.velandia@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: Proyecto Retiro Forzoso Blanca Lucila Morales

Dra Gisselle:

En el caso del retiro de la funcionaria, me permito adjuntar el concepto del DAFP 056901 de 2023, que dice:

"... lo previsto en el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, la pensión por vejez es causal de retiro del servicio**, ahora máxime si se cuenta con resolución de pensión de vejez,** ...".

Cordial saludo,

SARA BOLAGAY ZAMBRANO
Dirección Talento Humano
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 int. 201
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (1) 328 21 21 Ext: 1076
Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Isabella Oñate Yani <isabella.onate@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 8:00
Para: Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>
Cc: Sara Patricia Bolagay Zambrano <sara.bolagay@supernotariado.gov.co>; Gloria Nancy Velandia Gonzalez <gloria.velandia@supernotariado.gov.co>
Asunto: Proyecto Retiro Forzoso Blanca Lucila Morales

Buen día doctora:

Para su revisión y vb.

Gracias

De: Sara Patricia Bolagay Zambrano <sara.bolagay@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 2:45 p. m.
Para: Isabella Oñate Yani <isabella.onate@supernotariado.gov.co>
Cc: Gloria Nancy Velandia Gonzalez <gloria.velandia@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: Proyecto Retiro Forzoso Blanca Lucila Morales

Dra Isabella

Para su revisión

Cordial saludo,

SARA BOLAGAY ZAMBRANO
Dirección Talento Humano
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 int. 201
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (1) 328 21 21 Ext: 1076
Visítenos **www.supernotariado.gov.co**

De: Gloria Nancy Velandia Gonzalez <gloria.velandia@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 9:36
Para: Sara Patricia Bolagay Zambrano <sara.bolagay@supernotariado.gov.co>
Asunto: Proyecto Retiro Forzoso Blanca Lucila Morales

Doctora:

Envió para su revisión.

Cordialmente,

Gloria Nancy Velandia González
Dirección de Talento Humano
Grupo de Vinculación y Administración del Personal.
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Interior 201

De: Gloria Daissy Quintero Arevalo <gloria.quintero@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 12:07 p. m.
Para: Sara Patricia Bolagay Zambrano <sara.bolagay@supernotariado.gov.co>; Gloria Nancy Velandia Gonzalez <gloria.velandia@supernotariado.gov.co>; Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>

Cc: Gloria Daissy Quintero Arevalo <gloria.quintero@supernotariado.gov.co>; Sandra Milena Gomez Narvaez <sandram.gomez@supernotariado.gov.co>
Asunto:

Respetadas Doctoras buenas tardes.

De acuerdo con lo solicitado, remito la Resolución Reconocimiento Pensión de Vejez, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Gloria Daissy Quintero Arévalo
Profesional Especializada
Dirección de Talento Humano - Grupo de Nómina
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido

este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.